COMUNICADO

UGEL 02

Se pone en conocimiento a todo el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de las diferentes Instituciones Educativas y de la Sede de la UGEL02, que adquirieron la protección de la Ley 24041 y que cumplan los requisitos en la referida Ley, es decir hayan realizado labores de naturaleza permanente por más de un (1) año ininterrumpido, que se iniciará la renovación del contrato administrativo por servicios personales para el periodo 2023, en el mes de noviembre de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO D.L.276– 2023

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Revisión de plazas sujetas a la Ley 24041 de los II.EE y Sede UGEL y verificación de cumplimiento de requisitos	Recursos Humanos de la UGEL	21/11/2022	25/11/2022
Publicación de plazas de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041	Recursos Humanos de la UGEL	28/11/2022	30/11/2022
Presentación expediente (Ficha de contrato y declaración jurada) de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041 (Impreso, firmado y presentado por mesa de parte de la UGEL02)	Servidores administrativos	05/12/2022	07/12/2022
Evaluación de expedientes y proyectos de informes y resolución	Recursos Humanos de la UGEL	12/12/2022	30/12/2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM UGEL 02 Área de Recursos Humanos

San Martín de Porres, 15 de noviembre 2022

Área de Área de Recursos Humanos – UGEL 02

COMUNICADO

UGEL 02

Se pone en conocimiento a todo el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de las diferentes Instituciones Educativas y de la Sede de la UGEL02, que adquirieron la protección de la Ley 24041 y que cumplan los requisitos en la referida Ley, es decir hayan realizado labores de naturaleza permanente por más de un (1) año ininterrumpido, que se iniciará la renovación del contrato administrativo por servicios personales para el periodo 2023, en el mes de noviembre de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO D.L.276– 2023

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Revisión de plazas sujetas a la Ley 24041 de los II.EE y Sede UGEL y verificación de cumplimiento de requisitos	Recursos Humanos de la UGEL	21/11/2022	25/11/2022
Publicación de plazas de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041	Recursos Humanos de la UGEL	28/11/2022	30/11/2022
Presentación expediente (Ficha de contrato y declaración jurada) de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041 (Impreso, firmado y presentado por mesa de parte de la UGEL02)	Servidores administrativos	05/12/2022	07/12/2022
Evaluación de expedientes y proyectos de informes y resolución	Recursos Humanos de la UGEL	12/12/2022	30/12/2022

San Martín de Porres, 15 de noviembre 2022

Área de Área de Recursos Humanos – UGEL 02

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL. 276 – UGEL02-2023

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la _____, con domicilio en _____, representada para estos efectos por el _____ identificado con _____, a quien en adelante se denominará _____; y de otra parte, el señor (a/ita) …….. identificado (a) con D.N.I Nº ……., domiciliada en, …… ……., quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2023, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02, requiere ampliar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de..... con código de plaza N° ……

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la _____, a través de la _____, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para que se desempeñeen el cargo de ..... plaza con código NEXUS Nº..... perteneciente a la IE ……., de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan la ampliación del contrato del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo delDecreto Legislativo Nº 276, correspondiente al nivel remunerativo “E” del Grupo Ocupacional respectivo …….. Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponde a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo Nº 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la UGEL/IE, según corresponda, queresulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la UGEL/IE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda

información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicioque presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRELM/UGEL/IE, según corresponda, guardando absolutaconfiabilidad.
- Otras que establezca la DRELM/UGEL/IE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA.- Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable alos servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ley Nº 28175, Ley Nº 29988, Ley Nº 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA.- La ampliación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicciónу competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en San Martin de Porres el.....de …….. del 2023.

EL SERVIDOR
D.N.I. N° ……..

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ……. identificada/o con D.N.I./C.E. N° ……., y domiciliada/o en ……, Distrito de ……, Provincia de ……, Departamento de …….., con relación a la Renovación de Contratación por servicios personales N° ……., convocado por la UGEL xxx , declaro lo siguiente:

- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No tener conflicto de interés con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a que se refiere la Ley N° 27588 – Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad** (1er grado: MADRES; PADRES E HIJOS; 2do GRADO: HERMANAS/OS ENTRE SÍ; 3er grado: ABUELAS/OS Y NIETAS/OS, SOBRINA/O Y TÍA/O; 4to grado: PRIMOS, HERMANOS ENTRE SÍ, TÍO(A), ABUELO (A) Y SOBRINO (A), NIETO (A)); **y/o segundo de afinidad** (1er grado de afinidad: ESPOSO(S) Y SUEGROS: 2do grado: CUÑADAS/OS ENTRE SÍ; **o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia** (ESPOSA/O, CONVIVIENTE); con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza de la DRELM, que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N°30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo:_____
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECI (Ley N° 30353).
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles.
- No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- Que la información consignada en el currículo vitae y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso que resulte seleccionada/o.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogiéndome a la presunción de veracidad previsto en el artículo IV, Numeral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, expresando asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 34.3 del artículo 34 de la citada norma.

Lima,…….. de …… de …….

Firma: …….

D.N.I. N° .....

Huella Digital